Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

Nro. GS-2023- 002463 **/ DIFRA - GEPRE - 29.10**

Bogotá D C., 05 DIC 2023

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
RADICACIÓN
Radicado N°
Recibido el 05 DIC 2023
Hora 15:49 Firma

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 26-21, CAN
Bogotá, D.C.

ASUNTO: segundo informe de supervisión contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10249-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/10/2023**	**Hasta**	**24/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-008585-DILOF del 22/09/2023, el señor Coronel JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor PRO03. GUSTAVO ADOLFO GALINDO BUENHOMBRE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 25/09/2023 y el 24/10/2023, presentad mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-001808-DIFRA del 31/10/2023

Información del contrato u orden de compra

Contrato Nro. / Orden de compra Nro.	Contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10249-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA
Contratista	ASOCIACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA NIT: 900.233.725-6
Representante legal	ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA C.C. 52.215.819 de Bogotá
Valor inicial del contrato u orden de compra	NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL ($97'910.000,00), excluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL ($97'910.000,00), excluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta la culminación del programa académico.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de septiembre de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	hasta la culminación del programa académico.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

1.1 Acciones adelantadas:

- Con fecha 25/09/2023, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10249-23 suscrita por la señora ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA.

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-001231-DIFRA del 02/10/2023, se solicitó al contratista remitir los documentos y certificaciones requeridas para el proceso pago soporte, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del contrato PN DIRAF No. 06-7-10249-23

- El 20/10/2023 se recibe a través de la plataforma OLIMPIA IT la factura electrónica de venta Nro. FE3381 de fecha 20 de octubre de 2023.

- El 20/10/2023 se aprueba en la plataforma OLIMPIA IT la factura Nro. FE3381 de fecha 20 de octubre de 2023.

- El 20/10/2023, mediante correo electrónico facturacion@lonjadecolombia.com, la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia remite los documentos y certificaciones (factura electrónica, Anexo a la factura, Autorización de numeración de facturas DIAN, RUT del contratista, Certificación de contador con tarjeta profesional de aportes parafiscales, PILA integrada de autoliquidación de aportes – soporte pagó general (contraseña 90023725), Certificación de matrícula estudiantes y RIT) como soportes para pago de la factura de venta.

- El 24/10/2023 mediante correo electrónico gustavo.galindo1066@correo.policia.gov.co, se solicita al contratista los siguientes documentos: Licencia de funcionamiento y registro de Programas de la Secretaría Distrital de Educación, y certificado de pertenencia al régimen tributario especial, para ser anexados al proceso de pago por parte de la Policía Nacional.

- El 31/10/2023, se tramitó por parte de la supervisión del contrato, la constancia de recibo a satisfacción de bienes y servicios (formato 2BS-FR-0045) con derecho a turno Nro. 382 con situación de fondos de esa misma fecha.

- El 23/11/2023, con orden de pago Nro.404561223 se realizó pago de la factura electrónica de venta Nro. FE3384 del 27/10/2023

- El 31/10/2023 se tramitó por parte de la supervisión del contrato la constancia de recibo a satisfacción de bienes y servicios (formato 2BS-FR-0045), con la cual se asigna el turno Nro. 382 con situación de fondos de esa misma fecha.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Producto esperado al finalizar el programa académico. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento del objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente.

		Contrato de prestación de servicios PN DIRAF 06-7-10249-23 suscrito el 12/09/2023
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente, se observa diligencia ante los requerimientos solicitados por esta supervisión.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, en caso de que aplique.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Se aporta pago de aportes parafiscales para trámite de pago.
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Contrato de prestación de servicios PN DIRAF 06-7-10249-23 de fecha 12/09/2023 y Póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal Nro. 21-44-101424534 de fecha 13/09/2023, expedida por Seguros del Estado S.A.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Cuenta bancaria registrada por el proveedor en el SECOP II Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista

		firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la presentación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"*	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realicen actividades dentro de las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental, o alguno de los procesos: (Conveniencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SIG, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica, Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como, las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
El Contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.

fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).		
En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio por infección (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento a la presente obligación.
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente, de acuerdo con la cláusula 5ª "Forma de pago" del contrato PN DIRAF 06-7-10249-23.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	Obligación en ejecución y de cumplimiento permanente.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Programa técnico laboral en avalúos de bienes inmuebles con inscripción en el registro abierto de avaluadores – RAA, brindada por la Asociación Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y	SI	Comunicación oficial Nro. GS-2023-008586-DILOF del 25/09/2023, mediante la cual se remite al contratista (Asociación

	Constructores de Colombia, a través del establecimiento de comercio educativo Centro de Altos Estudios Inmobiliarios.		Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia), copia de la aprobación de la garantía única del contrato PN DIRAF Nro.06-7-10249-23. Acta de inicio del contrato PN DIRAF Nro. 06-7-10249-23, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato con fecha 25/09/2023. Comunicación oficial Nro. GS-2023-008586-DILOF del 25/09/2023, mediante la cual se remite al contratista (ASOCIACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA), copia de la aprobación de la garantía única del contrato PN DIRAF Nro. 06-7-10249-23.
2	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS A CAPACITAR: Veinte (20) funcionarios	SI	Comunicación oficial Nro. GS-2023-000897-DIFRA del 13/09/2023, mediante la cual la Subdirección General de la Policía Nacional, notificó a los funcionarios de Policía, que recibirán la formación académica. Certificado de inscripción de los veinte (20) funcionarios al programa "TÉCNICO LABORAL EN AVALUOS DE BIENES INMUEBLES" expedido por el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios CAEI de fecha 19/10/2023.
3	INTENSIDAD HORARIA: Se realizará en 10 módulos, 700 horas prácticas, 700 horas teóricas (560 horas trabajo autónomo), 29 créditos.	SI	Se desarrolla en sesiones virtuales sincrónicas (lunes a viernes de 17:00 – 22:00 horas).
4	Modalidad: virtual (100%).	SI	La formación académica se imparte a través de aulas virtuales (100%).
5	PLATAFORMA O SOLUCIÓN VIRTUAL: Para el desarrollo de este evento el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios dispone de una plataforma virtual llamada Q10, la cual debe estar disponible con toda la información del evento una semana antes y una semana después del mismo. Esta plataforma permitirá que las sesiones sean	SI	El programa académico se desarrolla a través de la plataforma académica Q10 con servicios de ZOOM Meeting (software gratuito), en la cual se dispone del horario, programación, documentos

	registradas y almacenadas, permitiendo que los estudiantes accedan a ellas y consulten el material hasta el cierre del módulo. En la plataforma deberá estar publicada toda la información referente a la agenda, documentos de consulta, videos sobre los temas y demás información de interés, así como el formulario de registro principal al evento y las actividades de encuentro virtual que se desarrollarán. Nota 1: Los estudiantes deben contar con la plataforma Zoom para llevar a cabo las sesiones en tiempo real. Nota 2: se deberá permitir las consultas de bases de datos, acceso a la biblioteca virtual y demás recursos académicos que enriquezcan el proceso de enseñanza – aprendizaje, a que haya lugar. Nota 3: el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios indicará a los estudiantes el tipo y cantidad de prácticas de campo requeridas y la forma de desarrollo de las mismas (prever que cada estudiante dispondrá de apoyo logístico para transporte, únicamente dentro de la jurisdicción de cada unidad policial – ciudad y/o departamento donde labora en el territorio nacional)		académicos, clases grabadas y demás recursos de consulta. Cada estudiante con usuario y contraseña de ingreso. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento de plataforma o solución virtual.
6	OBJETIVO: El programa debe ser enfocado a la aplicación y ejecución de los métodos y técnicas valuatorias de bienes inmuebles, con enfoque en las diferentes tipologías constructivas, características físicas, económicas, aspectos sociales y requerimientos contables para la actualización del valor comercial de las propiedades, planta y equipo (valoración de inmuebles según Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF). Apropiación del marco normativo, jurídico y conceptual de la actividad aleatoria en el país, así como los fundamentos éticos y disciplinarios de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1673 de 2013 "Por la cual se reglamenta la actividad del valuador y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 556 de 2014. Desarrollo de las capacidades y habilidades para liderar actividades valuatorias con visión interdisciplinaria para el análisis de la valoración de bienes inmuebles de acuerdo con la dinámica social, cultural, fiscal y económica del país.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente y en ejecución hasta la terminación del programa académico. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento del objetivo académico.
7	CONTENIDO ACADÉMICO: **Competencias Básicas**	SI	

	Marco jurídico para la elaboración de Avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos \| competencias para la elaboración de avalúos \| desarrollo preliminar del encargo valuatorio \| herramientas para realizar un avalúo \| modelos de presentación de informes de avalúos. **Módulo I. Avalúos de bienes inmuebles urbanos** Marco jurídico para la elaboración de Avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos \| sistemas de información geográfica, fotointerpretación \| conocimientos básicos de las construcciones \| características arquitectónicas \| levantamientos arquitectónicos \| cartografía \| economía \| contabilidad \| métodos valuatorios \| informe valuatorio. **Módulo II. Avalúos de bienes y sistemas productivos rurales** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos \| elementos matemáticos y geométricos \| valor precio y renta \| cartografía \| topografía \| pluviometría \| temperatura \| pisos térmicos \| agronomía \| geología \| agricultura \| métodos valuatorios \| informes de avalúos. **Módulo III. Avalúos Especiales** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos \| ciencia catastral y ordenamiento territorial \| metodología valuatoria \|análisis unitarios de proyectos \| metodología \|informe \| presentación avalúo. **Módulo IV. Avalúos para predios de conservación arquitectónica y bienes de interés cultural.** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos \| Avalúos para predios de conservación arquitectónico bienes de interés cultural \| metodología informe \| presentación avalúo. **Módulo V. Avalúos industriales, de establecimientos y comercio \|actívos fijos y operacionales \| maquinaria y equipos especiales.** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos \| conceptos básicos industriales \| fundamentos para la elaboración de		Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente y en ejecución, hasta la terminación del programa académico. A la fecha del presente informe, el contenido académico se desarrolla de acuerdo con los módulos académicos de la presente especificación técnica. • Competencias Básicas. • Módulo I. Avalúos de bienes inmuebles urbanos. • Módulo II. Avalúos de bienes y sistemas productivos rurales. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento del contenido académico.

	avalúos \| metodología \|informe \| presentación avalúo. **Módulo VI. Avalúos de intangibles e intangibles especiales.** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos metodología \| informe \|presentación avalúo. **Módulo VII. Valuación de bienes ambientales y recursos naturales.** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos metodología \| informe \|presentación avalúo \| bienes servicios ambientales, métodos directos e indirectos de valoración para bienes no mercadeables \| manejo de ecosistemas \| economía. **Módulo VIII. Sistemas productivos pecuarios \| semovientes y animales.** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos metodología \|. informe \|presentación avalúo Sistema productivo pecuario \| clasificación. **Módulo IX. Valuación de obras de arte de acuerdo con las características y valor de mercado.** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos metodología \| informe \|presentación avalúo \| conceptos y proposición fundamentales de la valoración de bienes. **Módulo X. Valuar joyas según metodologías y técnicas pertinentes.** Marco jurídico para la elaboración de avalúos en Colombia según normas decretos, leyes que rigen y enmarcan los avalúos metodología \| informe \|presentación avalúo \| tasación de joyas.		
8	PRODUCTO ESPERADO: Los participantes que cumplan y aprueben todas las actividades y evaluaciones académicas exigidas, incluida la elaboración y presentación de los informes valuatorios de acuerdo a las prácticas realizadas, si fuere el caso, les será otorgado: - Certificación con título oficial avalado por la Secretaría de Educación, según la Resolución No. 02045 del 08/08/2018, con la respectiva inscripción y certificación del RAA.	N/A	Producto esperado al finalizar el programa académico. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento del producto esperado.

	- Material didáctico - Membresía a la lonja por 5 años - Clases de actualizaciones vitalicias.		
9	El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios es una entidad que cuenta con los certificados exigidos por el Ministerio de Educación, facultada para prestar el servicio solicitado y entregar los productos esperados, mediante Resolución No. 02045 del 08/08/2018 "Por la cual se concede licencia de funcionamiento y registro programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS, para la Calle 82 No.19 – 31 primer piso de la Localidad de Chapinero Bogotá".	SI	Resolución Nro.02045 del 08/08/2018 "Por la cual se concede licencia de funcionamiento y registro programas, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS, para la Calle 82 No.19 – 31 primer piso de la Localidad de Chapinero Bogotá". Actualmente la institución académica adelanta el trámite de renovación programa académico, ante la Secretaría Distrital de Educación. Se adjunta pantallazo de consulta web de fecha 26/10/23, sobre el estado de trámite - Formulario Único de Trámites FUT - SIGA - Secretaría de Educación Distrital y copia de documento de fecha 28/09/2023, radicado con Nro. E-2023-139340, soporte del trámite de renovación registro.
10	Emisión de certificado de competencia para trece (13) categorías de avalúos, de conformidad con los conocimientos específicos y alcance de cada categoría, establecidos en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 y artículo 5° del Decreto 556 de 2014, así: Trece (13) categorías: (las establecidas por Ley) 1. Inmuebles urbanos 2. Inmuebles rurales 3. Recursos naturales y suelos de protección 4. Obras de infraestructura 5. Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos 6. Inmuebles especiales 7. Maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil 8. Maquinaria y equipos especiales 9. Obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares 10. Semovientes y animales 11. Activos operacionales y establecimientos de comercio 12. Intangibles	N/A	Cumplimiento esperado al finalizar el programa académico. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firme el compromiso de cumplimento del objeto contractual. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento para la emisión de los certificados.

	13. Intangibles especiales		
11	El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios deberá cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo acordado, teniendo en cuenta que se debe cumplir con la capacitación, certificación y registro en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) de los funcionarios capacitados pertenecientes a la Policía Nacional.	N/A	Producto esperado al finalizar el programa académico. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma la obligación de cumplimento.
12	El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios deberá realizar todos los trámites para la inscripción y certificación del personal capacitado en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), previendo llegado el caso, la solicitud de certificados a través de la ERA a la cual se encuentren inscritos, brindando a los estudiantes de manera oportuna, todo el acompañamiento y asesoría para que realicen la inscripción a la ERA, teniendo en cuenta que este es un trámite personal de cada Avaluador.	N/A	Producto esperado al finalizar el programa académico o al momento que la entidad realice el trámite de inscripción. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma la obligación de cumplimento.
13	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, por tanto, debe cumplir con las obligaciones de seguridad social integral, así como las erogaciones y prestaciones sociales, que en materia determine la Ley. El contratista será responsable por todo pago de honorarios correspondientes a la coordinación académica, la docencia y demás gastos propios y naturales para la ejecución idónea del contrato.	N/A	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma la obligación de cumplimento.
14	El contratista se compromete atender y dar respuesta en no menos de veinticuatro (24) horas, a cualquier tipo de consulta, reclamación, sugerencia o solicitud presentada por los estudiantes, supervisor u ordenador del gasto, para lo cual, deberá suministrar a los estudiantes y a la supervisión todos los canales de comunicación disponibles para tales efectos, de acuerdo a lo manifestado en la propuesta, así: *"(...) La coordinación académica está disponible para atender y responder a cualquier consulta de manera efectiva. (...)"*, para lo cual, el contratista se ha comprometido a disponer de grupo de chats entre el personal administrativo y los docentes.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente. Se dispone de grupo de chat "Técnico Laboral en Avalúos Cohorte 22" a través de la aplicación Whatsapp, con participación de directivos, docentes y estudiantes.
15	El contratista deberá garantizar la funcionalidad de la plataforma virtual durante la prestación del servicio académico, previendo todos los aspectos técnicos y de conexión necesarios para un desempeño óptimo y adecuado.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el

			contratista firma el compromiso de cumplimento.
16	El supervisor del contrato será el canal idóneo para tramitar los requerimientos que se susciten con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente.
17	SEGUIMIENTO E INFORME FINAL: El contratista se compromete a realizar seguimiento a los eventos académicos y a entregar un informe final de actividades que, en general, evaluará los resultados obtenidos, dicho documento deberá incluir recomendaciones para futuras capacitaciones.	N/A	Producto esperado al finalizar el programa académico. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma la obligación de cumplimento.
18	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	N/A	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19	CONFIDENCIALIDAD Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. Motivo por el cual, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, y que se encuentre marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial, por tal motivo, el contratista diligenció el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	N/A	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma cumplimento del acuerdo de confidencialidad.
20	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción estando dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual, el contratista	N/A	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma el compromiso anticorrupción.

	diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
21	El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente y los recursos naturales a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados, por acción directa o de terceros participantes en el cumplimiento del objeto contractual. Sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con la "Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional", Código 1DS-GU-0025. En este marco, el contratista debe acoger los programas ambientales establecidos por la Dirección Logística y Financiera para la gestión de residuos y uso eficiente del agua y energía, llegado el caso. Toda infracción de carácter ambiental generada por la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio, será asumido como responsabilidad del contratista. Así mismo, manifiesta que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales RUIA.	N/A	Obligación contractual o especificación técnica de cumplimiento permanente. Con la presentación al proceso PN DIRAF CD 286 2023, el contratista firma la obligación de cumplimento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

De acuerdo con las acciones adelantadas en desarrollo de la ejecución del contrato, a la fecha de presentación de este informe la supervisión deja constancia que el contratista NO ha presentado la totalidad de los documentos requeridos como soporte para realizar el pago de la factura de venta Nro. FE3381.

Igualmente, es importante indicar que el programa académico dio inicio en los horarios establecidos el día 19/09/2023, con anterioridad a la fecha de suscripción del acta de inicio (25/09/2023), sin embargo, el contenido programático se ha cumplido sin novedades y/o interrupciones.

Por otro lado, la supervisión manifiesta que NO se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato, como por ejemplo retrasos en el cronograma, plan de ejecución del contrato o incumplimiento de obligaciones.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, cuya finalización corresponderá con la culminación del programa académico.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera realizará un pago en moneda legal colombiana, así:

Un único pago al inicio, con la inscripción de los veinte (20) funcionarios seleccionados para la capacitación del PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA, para lo cual deberá presentar la factura electrónica y constancia de inscripción de la totalidad de los funcionarios, acompañada del la certificación de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos para el pago por parte del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera.

El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación de turno respectivo, y la presentación de:

a. Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el articulo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias.

b. Entrega de los documentos que den cuenta de lo pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda (Parafiscales)

c. El pago está sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para los pagos al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera por intermedio del supervisor. De igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos y son devueltos por el supervisor o por el Área de Contratación, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos.

Es de anotar que, para la recepción de la documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota: la facturación que realice el contratista deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IP" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 97'910.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 97'910.000,00	100%
Valor total facturado	$ 97'910.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0,00%
Valor pagado	$ 97'910.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 00,00	0,00%

(información consultada de la plataforma SECOP II el día 05/12/2023)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Nro. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 31/10/2023	$97'910.000	del 25/10/2023 al 24/11/2023	$97'910.000,00	FE3384	$86'194.089,00	$11'715.911,00	404561223

Nota: mediante constancia de recibo a satisfacción o de servicios de fecha 31/10/2023, se radicó factura electrónica de venta Nro. FE3384 del 27/10/2023 y se efectuó pago el día 23/11/2023

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Con fecha 25/09/2023, se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-7-10249-23 suscrita por la señora ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA. y mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-001231-DIFRA del 02/10/2023, se solicitó al contratista remitir los documentos y certificaciones requeridas para el proceso pago soporte, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago del contrato PN DIRAF No. 06-7-10249-23

El 20/10/2023 se recibe a través de la plataforma OLIMPIA IT la factura electrónica de venta Nro. FE3381 de fecha 20 de octubre de 2023 y se aprueba la factura electrónica de venta y ese mismo día, mediante correo electrónico facturacion@lonjadecolombia.com, la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia remite los documentos y certificaciones (factura electrónica, Anexo a la factura, Autorización de numeración de facturas DIAN, RUT del contratista, Certificación de contador con tarjeta profesional de aportes parafiscales, PILA integrada de autoliquidación de aportes – soporte pagó general (contraseña 90023725), Certificación de matrícula estudiantes y RIT) como soportes para pago de la factura de venta.

El 24/10/2023 mediante correo electrónico gustavo.galindo1066@correo.policia.gov.co se solicitó al contratista los siguientes documentos: Licencia de funcionamiento y registro de Programas de la Secretaría Distrital de Educación, y certificado de pertenencia al régimen tributario especial, para ser anexados al proceso de pago por parte de la Policía Nacional.

El 31/10/2023, se tramitó por parte de la supervisión del contrato, la constancia de recibo a satisfacción de bienes y servicios (formato 2BS-FR-0045) con derecho a turno Nro. 382 con situación de fondos de esa misma fecha.

Con orden de pago Nro.404561223 del 23/11/2023, se realizó pago de la factura electrónica de venta Nro. FE3384 del 27/10/2023

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

PRO03. **GUSTAVO ADOLFO GALINDO BUENHOMBRE**
PROFESIONAL DE SEGURIDAD-03
Supervisor Contrato de Prestación de Servicios PN DIRAF No. 06-7-10249-23
Correo electrónico: gustavo.galindo1066@correo.policia.gov.co